

PACTO DE SUSPENSION AL CONTRATO DE TRABAJO

"LEY DE PROTECCION AL EMPLEO"

En Santiago, a 16 Marzo del 2020 entre la empresa **CANCHAS ASTURIAS LIMITADA RUT: 76.462.344-4**, representada por Don Enrique Cabo Jaroba rut. 17.405.590-4, ambos con domicilio en Camino a Melipilla N°17150, Comuna de Maipú, en adelante "El empleador", y don **Diego Ignacio Carrillo Elizalde** cedula de identidad N°19.079.700-7, fecha de nacimiento 31 de Mayo de 1995 de nacionalidad Chilena, estado civil soltero, con domicilio en Lonquen Norte Parad. 1 ½ Condominio Valle del Sol p4 comuna de Maipú, y procedente de Santiago, en adelante "El trabajador", expresan que han convenido el siguiente Pacto.

Las personas comparecientes declaran:

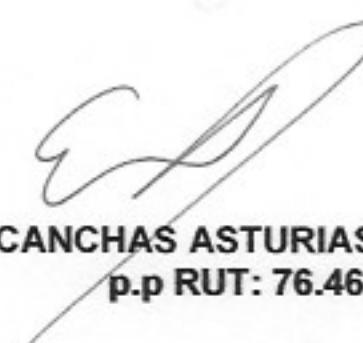
- Que las vincula una relación laboral desde el 10 de Febrero de 20120, donde realiza las labores de Encargado de Producción.
- Que se han visto afectadas por la emergencia sanitaria, social y económica, provocada por la pandemia del Covid-19, y por la adopción de medidas de distanciamiento social para prevenir contagios masivos.
- Que la trabajadora se encuentra Afiliada al seguro de desempleo de la Ley N°19.728.
- Que la actividad desarrollada por Canchas Asturias Limitada, se encuentra afectada en términos descritos en el inciso primero de la Ley N° 21.227.

Efectos y duración de la Suspensión:

- Esta suspensión tendrá una duración de 5 meses a contar del 1º de Abril de 2020.-
- Una vez finalizada la vigencia de este pacto, se reestablecerán en pleno derecho, las condiciones contractuales originalmente convenidas.

El presente anexo se firma en 2 ejemplares, declarando Heber recibido en este acto un ejemplar íntegro de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la modificación a la relación laboral convenida


Diego Ignacio Carrillo Elizalde
FIRMA TRABAJADOR
RUT: 19.079.700-7


CANCHAS ASTURIAS LIMITADA
p.p RUT: 76.462.344-4